

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA*****INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1709991614
 Nombre o razón social: GUERRERO DUQUE CARLOS JULIO

DATOS DEL PREDIO

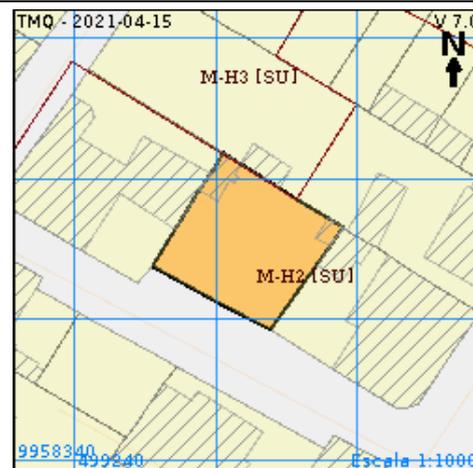
Número de predio: 595576
 Geo clave: 170110520094010000
 Clave catastral anterior: 24301 06 009 000 000 000
 En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 27.15 m²
 Área de construcción abierta: 0.00 m²
 Área bruta total de construcción: **27.15 m²**

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 359.68 m²
 Área gráfica: 359.68 m²
 Frente total: 19.08 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 35.97 m² [SU]
 Zona Metropolitana: CHILLOS
 Parroquia: AMAGUAÑA
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE96
 Dependencia administrativa: Administración Zonal los Chillos
 Aplica a incremento de pisos:

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	LIBERTADOR	10	5 m al eje de la vía	S2

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: H2 (D203H-70)

Lote mínimo: 200 m²

Frente mínimo: 10 m

COS total: 210 %

COS en planta baja: 70 %

Forma de ocupación del suelo: (H) Áreas Históricas

Uso de suelo: (M) Múltiple

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA AMAGUAÑA./

EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ÁREA DE CENTRO DE HISTÓRICO, POR LO QUE REQUIERE DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ADECUADO, MANTENDRÁ LA TIPOLOGÍA DEL SECTOR

AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION DE LA VIA. SOLICITE REPLANTEO VIAL

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAFS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.